MUNICIPIO DE LA CALERA
AUTORIZACIÓN DE TRAMITE DEL CONTRATO

FECHA	OCTUBRE DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta

BENEFICIARIO	**ORLANDO ROMERO VARGAS**		**C.C. 3.198.870**
CONTRATO No.	268	FECHA: 3 SEPTIEMBRE DE 2024	**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2024

CONCEPTO DEL PAGO	ANTICIPO	PAGO PARCIAL	LIQUIDACIÓN	ÚNICO PAGO
		X		

Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	FOLIOS
AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE CUENTA	1
INFORME SUPERVISOR DEL CONTRATO	1
INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (Doble cara)	2
ANEXOS INFORME ACTIVIDADES (Doble cara)	25
PLANILLAS APORTES	1
FORMATO RETENCIÓN EN LA FUENTE	3
CLAUSULADO	4
REGISTRO PRESUPUESTAL No. RES-2024001019	1
REPORTE DE SECOP II	1
RUT	1
CERTIFICACIÓN BANCARIA	1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN	3

EDISON GUIOVANNI CLAVIJO MARTINEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Diana Patricia Bermúdez Ayala, Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Edison Guiovanni Clavijo Martínez, Tesorero Municipal

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO PARA PAGOS.

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA**, en su condición de Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 268 de 2024**, suscrito con el señor **ORLANDO ROMERO VARGAS,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 3.198.870** de Tenjo, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024"** certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato en el periodo comprendido en el período del 03 al **30 de septiembre de 2024.**

Por lo anterior, solicito se realice el **PRIMER (01)** pago correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($9.818.666.67)** de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de El valor del contrato se estima hasta en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($41.729.333.33).**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.520.000) M/CTE, un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de la ejecución y hasta el treinta (30) del mes correspondiente, y tres (3) pagos sucesivos iguales por el valor mensual. Previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: * Factura o documento similar. * Informe pormenorizado de sus actividades. * Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: * Suscribir informey/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. * Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. * **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
$41.729.333.33	$41.729.333.33	$9.818.666.67	$31.910.666.66

VALOR POR PAGAR: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($9.818.666.67)

El supervisor: **EL SECRETARIO DE HACIENDA** da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales fueron descritas en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado. Acreditando un cumplimiento hasta la fecha de reporte del 23.53% de ejecución del contrato.	**OTRAS OBSERVACIONES:** **Salud $1.125.000** **Pensión $1.530.000** **ARP $47.000** **Total $2.702.000**

EDISON GUIOVANNI CLAVIJO MARTINEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Diana Patricia Bermúdez Ayala, Auxiliar Administrativo
Aprobó: Edison Guiovanni Clavijo Martínez - secretario de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.268-2024**	**PERIODO DEL CONTRATO:** Fecha de Inicio: Septiembre 03 de 2.024 Fecha de Terminación: Diciembre 30 de 2.024
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) Meses y Veintiocho (28) días
CONTRATISTA: ORLANDO ROMERO VARGAS		**PERIODO DEL INFORME:** Septiembre 03 al 30 de 2.024
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA**		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	ACTIVIDADES (Desarrolladas en el mes-referente a la obligación)	PRODUCTOS (con respecto a la actividad desarrollada)
1. Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias sobre la financiación de los programas y proyectos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, para la vigencia 2024.	Asesoria, direccionamiento y acompañamiento en el proceso de adjudicación, consecución y perfeccionamiento de contrato de empréstito para el proyecto de Actualización catastral, Acuerdo 07 de Julio 26 de 2.024:	
	Proyección y elaboración de información para Davivienda	Correo Septiembre 2 de 2.024 Un (01) folio Correo Septiembre 4 de 2.024 Un (01) folio
	Proyección y elaboración de información para Bancolombia	Correo Septiembre 2 de 2.024 dos (02) folios
	Proyección y elaboración de información para Banco de Occidente Operaciones Contingentes	Correo Septiembre 3 de 2.024 tres (03) folios Correo Septiembre 3 de 2.024 dos (02) folios
	Proyección y elaboración de información para Banco AV villas	Correo Septiembre 4 de 2.024 dos (02) folios
	Proyección y elaboración de información para FINDETER	Correo Septiembre 4 de 2.024 siete (07) folios Correo Septiembre 4 de 2.024 dos (02) folios
	Proyección y elaboración de información para Banco Agrario	Correo Septiembre 4 de 2.024 dos (02) folios
	Elaboración, proyección del proyecto de acuerdo de junta directiva del IMVIUR, para armonizar el presupuesto luego de la modificación al objeto de esta entidad	Correo Septiembre 05 de 2.024 y Whatsapp del Sr. Alcalde con el documento a tratar Dos (02) folios
	Solicitud al Secretario de Hacienda para el seguimiento del trámite de crédito ante las diferentes entidades crediticias convocadas para el proceso de contratación del mismo	Correo Septiembre 12 de 2.024 Un (01) folio
	Recepción de propuestas para contrato empréstito actualización catastral	Presencial Despacho Sr. Alcalde. Septiembre 16 de 2.024
	Proyección y elaboración de los formatos para la evaluación de las propuestas de crédito, convocado por el Municipio	Correo septiembre 17 de 2.024 Un (01) folio

	Reunión presencial en el Despacho del Sr. Alcalde para la evaluación de las propuestas presentadas por las diferentes entidades de crédito que fueron convocada para la adjudicación del proceso de crédito para actualización catastral Asesoria y direccionamiento para el cambio de oferente de la convocatoria de crédito público para el proyecto de actualización catastral. Elaboración y proyección de soportes, para dar respuesta al primer requerimiento de FINDETER, dentro del proceso de contratación de deuda publica del Municipio	Reunión presencial Despacho alcalde, Septiembre 18 de 2.024 de 8:00 a.m a 9:30 a.m Correo Septiembre 20 de 2.024 Dos (02) folios Correo Septiembre 27 de 2.024 Seis (06) folios
2. Asesorar, proyectar y revisar, al despacho del alcalde en la expedición de los actos administrativos, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027.	DECRETO 084-2024 DECRETO 088-2024 DECRETO 089-2024 ACTA CONFIS 10-2024	Presencial Septiembre 11 de 2.024 Presencial Septiembre 17 de 2.024 Presencial Septiembre 17 de 2.024 Presencial Septiembre 16 de 2.024
3. Asesorar, proyectar y revisar al despacho del alcalde en la proyección de los actos administrativos, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, que deban ser presentados en el Concejo Municipal y demás entidades de orden nacional, departamental y distrital.	No hubo actividades en esta obligación	N/A
4. Asesorar y acompañar al despacho del alcalde en los debates o sesiones que deban surtir los proyectos de acto administrativo, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, presentados en el Concejo Municipal y demás entidades de orden nacional, departamental y distrital.	Acompañamiento del proyecto de acuerdo de adición de recursos de la Concesión de Transito trimestres uno y dos de 2024. Sesión Plenaria del Concejo Municipal	Presencial Septiembre 09 de 2.024
5. Asesorar, proyectar y revisar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la elaboración de los actos administrativos de modificación del presupuesto municipal, para la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027.	DECRETO 084-2024 DECRETO 088-2024 DECRETO 089-2024 ACTA CONFIS 10-2024	Presencial Septiembre 11 de 2.024 Presencial Septiembre 17 de 2.024 Presencial Septiembre 17 de 2.024 Presencial Septiembre 16 de 2.024
6. Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la ejecución de actividades requeridas para el seguimiento y evaluación de los instrumentos financieros y presupuestales establecidos en la entidad.	Proyección, elaboración de la ejecución presupuestal de las metas del Plan de Desarrollo, LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, entregado al equipo de seguimiento del Plan en cabeza del Ing. Ignacio Gallo, y al Ing. Jose Banquez. Reunión virtual con el equipo de seguimiento al Plan de Desarrollo, Ing. Ignacio Gallo, y al Ing. Jose Banquez.	Whatsapp Septiembre 13 de 2.024 Virtual teams Septiembre 13 de 2.024
7. Asesorar al Despacho del Alcalde y a las diferentes secretarias en la proyección del presupuesto para la vigencia 2025	Socialización del cronograma y definición de actividades para elaboración del Presupuesto de 2024, aprobado	Actividad presencial, Consejo de Gobierno Lunes 30 de Septiembre de 2.024

8. Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la proyección de los instrumentos financieros que hacen parte del presupuesto para la vigencia 2.025 (MFMP, POAI, Plan Financiero)	Se hace entrega oficial del archivo de plan financiero del Plan de Desarrollo LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027 Se hace entrega del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Plan de Desarrollo LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027	Correo Septiembre 23 de 2.024 un (01) folio Correo Septiembre 27 de 2.024 seis (06) folios
9. Asesorar al Despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la proyección y elaboración de los actos administrativos del cierre presupuestal de la vigencia 2024 (Cuentas por pagar, Reservas presupuestales, pasivos exigibles)	Esta actividad se llevará a cabo en el mes de Diciembre 2024	N/A
10. Apoyar en la revisión y aprobación de las respuestas de contenido financiero y Presupuestal, solicitadas por los entes de control, entidades públicas y/o privadas y comunidad en general que van para la firma del Alcalde Municipal de conformidad con la normatividad existente para la materia, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la misma.	Revisión de la liquidación final de prestaciones sociales de la funcionaria Martha Almeciga (Q.E.P.D) Revisión de la liquidación final de prestaciones sociales del funcionario Cristián Alfonso Romero Rey Respuesta a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, Oficina de Nomina, acerca de la asignación y ejecución del presupuesto de la Personería Municipal Proyección y elaboración respuesta requerimiento información auditoria 1% ley 99 de 1.993 compra predios interés ambiental Revisión de la devolución sin tramite del acuerdo 07 de 2024, por parte de la Secretaria de Gobierno- Asuntos Municipales de la Gobernación de Cundinamarca. Esta sin respuesta aun Asesoria, direccionamiento, a la Secretaria de Hacienda para tramitar respuesta al derecho de petición del Concejal de oposición Javier Gutiérrez Asesoria y direccionamiento a la secretaria de Hacienda para dar respuesta a solicitud de información presupuestal de formato Indicadores ICET del DANE Revisión de la información remitida por Secretaria de Planeación Departamental, limite de gastos ley 617 de 2000 e ICLD vigencia 2024 Asesoria y direccionamiento a la Secretaria de Gobierno, para la ejecución de recursos en la Unidad de Recursos Físicos y Almacén Asesoria y direccionamiento a la Secretaria de Hacienda, para la devolucion de recursos	Correo Septiembre 03 y 26 de 2.024 Un (01) folio cada uno Correo Septiembre 04 de 2.024 Dos (02) folios Correo Septiembre 26 de 2.024 Un (01) folio Correo Septiembre 05 de 2.024 Un (01) folio Correo Septiembre 11 de 2.024 Dos (02) folios, otro de tres (03) folios Correo Septiembre 13 de 2.024 Un (01) folio, con certificación Correo Septiembre 12 de 2.024 Dos (02) folios Correo Septiembre 12 de 2.024 Dos (02) folios Correo Septiembre 16 de 2.024 Dos (02) folios Correo Septiembre 18 de 2.024 Tres (03) folios Correo Septiembre 18 de 2.024 Tres (03) folios Correo Septiembre 24 de 2.024 Dos (02) folios Correo Septiembre 26 de 2.024 Dos (02) folios
11. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.	Asesoria, direccionamiento, a todas las Secretarias y funcionarios de la administración, vía telefónica, whatsapp, virtual, en temas de competencia de la Asesoria, en	Mensajes de Whatsapp, diferentes fechas y horas

	especial a la Secretaria de Hacienda.	
CONTRATISTA	**NOMBRE Y APELLIDO: ORLANDO ROMERO VARGAS**	
	 **FIRMA:**	
	No. CEDULA: 3.198.870 TENJO	

Anexo: Copia comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en dos (2) folios.

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

ACUERDO 008 - 2024

1 mensaje

Contactenos La Calera <contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co> 5 de septiembre de 2024, 8:59
Para: Orlando Romero <oromevar@gmail.com>, Imviur <imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud, de manera atenta envió **ACUERDO MUNICIPAL No. 008 del 26 de agosto del 2024. *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL OBJETO INSTITUCIONAL Y SE FACULTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" PARA MODIFICAR Y ACTUALIZAR LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO "***, para su conocimiento y demás fines .

Atentamente

LAURA AVELLANEDA VELASQUEZ
Secretaria Ejecutiva II.
Alcaldía Municipal de La Calera.
Tel. 8600466/467 ext 101.

ACUERDO MUNICIPAL 008.pdf
1104K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

ANEXOS DAVIVIENDA

1 mensaje

Carolina Peña Garzón <caropena1@hotmail.com>
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

2 de septiembre de 2024, 15:46

Buenas Tardes Doctor, adjunto envió la información adicional que nos esta solicitando el Banco Davivienda, ya diligencie alguna información para que sumerce por favor lo revise y si me puede por favor colaborar con la información faltante.

Muchas gracias Doctor

Cordialmente,

CAROLINA PEÑA

ANEXO 1 MUNICIPIO DE LA CALERA 2024 (1) (1).docx
38K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

CERTIFICACION OBLIGACIONES CONTENGENTES DE OPERACIONES DE CREDITO

3 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 16:16
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Cc: "secretariadehacienda2024@gmail.com" <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doctor´
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado doctor:

De manera atenta, teniendo en cuenta solicitud del Banco de Occidente:

Certificación de obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público. (Avales o garantía sobre endeudamiento de otras entidades)

Solicito me indique en donde la puedo conseguir.

Atentamente,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 3 de septiembre de 2024, 18:19
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: "secretariadehacienda2024@gmail.com" <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doña Dorita, buenas tardes.

Con respecto a: Certificación de obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público. (Avales o garantía sobre endeudamiento de otras entidades) el municipio no presenta esta situación,entonces se debe hacer una certificación para que la firme el secretario de Hacienda

Quedo atento a sus observaciones y comentarios

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com> 3 de septiembre de 2024, 18:19
Para: oromevar@gmail.com

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

CERTIFICACIONES DE: VIGENCIAS FUTURAS Y USOS DEL EMPRESTIO PARA BANCOLOMBIA

2 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 2 de septiembre de 2024, 18:02
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, teniendo solicitud de Bancolombia, así:

Punto 8. Certificado de vigencias futuras (incluyendo la fuente que las financia). En caso de no tener, enviar certificado indicando que no tiene compromiso de vigencias futuras.

Punto 9 Certificado de uso del Empréstito.

Punto 10. Certificado de pignoración de rentas al 130%, esta está pendiente.

Solicito su revisión en las dos certificaciones anexas.

Quedo atenta a sus indicaciones

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

2 adjuntos

CERTIFICACION VIGENCIAS FUTURAS.docx
826K

CERTIFICACION USO DEL EMPRESTITO.docx
828K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 3 de septiembre de 2024, 18:30
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doña Dorita,buenas tardes, si señora están bien proyectadas las certificaciones para BANCOLOMBIA, se pueden pasar para firmas

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

CERTIFICADO Artículo 111 de la Ley 99 de 1993

1 mensaje

Carolina Peña Garzón <caropena1@hotmail.com>
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

13 de septiembre de 2024, 11:31

Doc, Buen día envió Certificación para su revisión.

Atentamente,

Carolina Peña.

Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.docx
827K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

CORRECCIONES DECRETO 078 DE 2024

2 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 6 de septiembre de 2024, 18:06
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, me permito remitir el Decreto 078 de 2024, con las correcciones realizadas por la doctora Lady Yohana Escorcia, cualquier aclaración estaré atenta,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

Correcciones Decreto 78.pdf
346K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 10 de septiembre de 2024, 6:57
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Doña Dorita, adjunto el decreto con las sugerencias de la Oficina Juridica

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

DECRETO 078-2024correccion.pdf
273K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DISPONIBILIDAD CONVENIO ACTUALIZACION CATASTRAL

2 mensajes

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 12 de septiembre de 2024, 17:21
Para: EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com>, Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Dr. Edison, buenas tardes.

De manera cordial y respetuosa,me permito solicitarle, se haga seguimiento a las solicitudes de crédito ante los diferentes bancos, con el fin de determinar cómo va ese proceso ya que el día Lunes 16, vence el plazo para recibir propuestas.

Por otra parte, el día de hoy, la CAR solicitó a la Secretaria de Planeacion Municipal, la disponibilidad de los recursos nuestros, dentro de los cuales están los recursos de este crédito, sin que la podamos expedir ya que se encuentra en trámite el proceso del crédito. Como usted podrá observar el tema es apremiante y requerimos de toda su colaboración para recibir las propuestas el día lunes y poder adjudicar el día miércoles.

Quedo atento a sus comentarios

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com> 12 de septiembre de 2024, 17:21
Para: oromevar@gmail.com

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DOCUMENTOS FALTANTES AV VILLAS

2 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 4 de septiembre de 2024, 9:38
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Cc: "secretariadehacienda2024@gmail.com" <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

Para AV me faltan estos dos puntos:

11. Proyección de ingresos y gastos para las siguientes vigencias, por el tiempo que se solicita las operaciones de crédito, con el cálculo de indicadores de Ley 617 y Ley 358.

12. Certificación expedida por la Administración o funcionario competente que informe de la libertad, suficiencia, y compromisos anuales de las rentas ofrecidas en garantía.

Quedo atenta a sus indicaciones.

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 4 de septiembre de 2024, 9:40
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: "secretariadehacienda2024@gmail.com" <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doña Dorita, del cuadro de DAVIVIENDA, ANEXO UNO, tomar el cuadro donde estan las rentas de predial, sobretasa a la gasolina, ica y delinacion y pegarlo en una certificacion

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

EJECUCION POR METAS DESPUES DE ARMONIZACION

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 12 de septiembre de 2024, 20:47
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

Atendiendo su indicación, me permito remitir la ejecución por metas del 25.

En la primera hoja están todos los datos de los rubros, en la segunda hoja están las metas solamente, usted me dirá si esta bien o que mas le debo hacer. Otras cosa seria entrar a quitar los colores es que lo hice por colores para que se facilitara.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

EJECUCION POR METAS DESPUES DE ARMONIZACION.xlsx
285K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

FORMATOS ACTAS PROPUESTAS BANCOS

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 17 de septiembre de 2024, 11:15
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

4 adjuntos

- **ACTA DE APERTURA DE SOBRES.docx**
 237K
- **ACTA DE CIERRE.docx**
 234K
- **CONFORMACION COMITE.docx**
 234K
- **PRESENTACION DE PROPUESTAS.docx**
 235K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

formatos para calificacion deuda

2 mensajes

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 17 de septiembre de 2024, 22:31
Para: EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com>, presupuesto <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Dr. Edison, Doña Dorita

Adjunto los formato que necesitamos para mañana la apertura y calificación de propuestas

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACION DE PROPUESTAS.docx
251K

EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com> 17 de septiembre de 2024, 22:31
Para: oromevar@gmail.com

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Fwd: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%

2 mensajes

EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com> 11 de septiembre de 2024, 8:58
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Don Orlando, muy buenos días.

La contraloría de Cundinamarca inició un proceso de auditoría a los recursos de los que habla el artículo 111 de la ley 99 del 93. El dia de hoy nos llega un oficio el cual se lo reenvie a doña martha y se lo envió a sumerce para que dentro de lo que allí solicitan y lo que nos compete a nuestra secretaria demos respuesta y coordine con doña marta; ella sabe de esa auditoría.

Agradezco me informe que se requiere para dar respuesta a la oficina de control interno quien para el día 20 de este mes solicita que se tenga esta información para ella reenviar al correo que citan en el oficio.

Quedo atento a sus comentarios

Cordial saludo

---------- Forwarded message ---------
De: **secretaria de Hacienda La Calera** <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Date: mié, 11 sept 2024 a la(s) 8:24 a.m.
Subject: RV: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%
To: secretariadehacienda2024@gmail.com <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Cordial saludo, me permito compartir información para su conocimiento y lo pertinente recibida de la oficina de control interno municipal relacionada con solicitud de **INFORMACIÓN ACTUALIZACIÓN ESPECIAL FISCALIZACIÓN 1% de la Contraloría de Cundinamarca.**

Cordialmente,

SECRETARIA DE HACIENDA

Municipio de La Calera

Celular 321 4488438

.

De: Control interno <controlinterno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2024 8:17 a. m.

Para: Secreataría de medio ambiente <smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>; oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%

Buenos días;

Atentamente, reenvió solicitud allegado por la Contraloría de la Cundinamarca de Asunto: **Solicitud de información Actuación Especial de Fiscalización, con el fin de "Determinar la apropiación de mínimo el 1% de los ingresos corrientes por parte de los sujetos de control y verificar su ejecución ajustada a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus normas concordantes"** para lo cual se solicita que la información sea allegada a la oficina de control interno a mas tardar **el día viernes 20 de septiembre de 2024** para la revisión y envió al ente de control antes de la fecha establecida por ellos.

Cordialmente,

NELLY ROCIO MARTINEZ RAIGOSO

Jefe de la Oficina de Control Interno

Alcaldía Municipal de La calera Tel: 8600466 - 8600467 Ext:116

De: Fanny Cardenas Sierra <fcardenas@contraloria-cundinamarca.gov.co>
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 16:00
Para: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Control interno <controlinterno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%

Buenas tardes

Señor(a) Alcalde (sa)

Reciba un cordial saludo de parte de la Contraloría de Cundinamarca.

Continuando el proceso de auditoría de la Actuación Especial de Fiscalización 1% con el fin de "Determinar la apropiación de mínimo el 1% de los ingresos corrientes por parte de los sujetos de control y verificar su ejecución ajustada a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus normas concordantes", razón por la cual solicito, amablemente, se sirva ordenar a quien corresponda el aporte de la información enunciada en la carta de solicitud adjunta a este correo.

Agradezco su atención

Cordialmente

--

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Fanny Cárdenas Sierra

Profesional Universitario

Contraloría Auxiliar

Calle 49 No. 13 - 33 Piso 12

--

EDISON GUIOVANNI CLAVIJO MARTINEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de la Calera

5. Solicitud De Información La Calera.pdf
270K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 11 de septiembre de 2024, 17:30
Para: Maria Carolina Peña Garzon <caropena1@hotmail.com>

Carito, por favor coordinar este tema con Medio Ambiente

Gracias

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **EDISON CLAVIJO MARTINEZ** <secretariadehacienda2024@gmail.com>
Fecha: El mié, 11 sep. 2024 a la(s) 8:58 a. m.
Asunto: Fwd: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

5. Solicitud De Información La Calera.pdf
270K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

INFORMACIÓN DEUDA EMPRÉSTITO

2 mensajes

secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 14:51
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor Orlando buenas tardes, adjunto envío información solicitada.

Cordialmente,

SECRETARIA DE HACIENDA

Municipio de La Calera

Celular 321 4488438

2 adjuntos

Registro deuda Contraloria.pdf
152K

Registro base Ministerio de Hacienda.pdf
88K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 3 de septiembre de 2024, 18:21
Para: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Muchisimas gracias DoñaPatricia, muy buena informacion

Feloiz tarde

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

INFORME EJECUCIONES POR SECTORES

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 12 de septiembre de 2024, 10:47
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

INVERSION POR SECTORES A 06-09-2024.xlsx
15K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

LIQUIDACION CHRISTIAN ALFONSO ROMERO REY

3 mensajes

Nómina La Calera <nomina@lacalera-cundinamarca.gov.co> 4 de septiembre de 2024, 9:28
Para: Oficina de contabilidad <contabilidad@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Orlando Romero <oromevar@gmail.com>

Buen día,

Envió liquidación para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

Laura Yisney Leon Sanchez
Técnico Administrativo
Unidad de Personal - Nómina
Alcaldía Municipal de La Calera

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 4 de septiembre de 2024, 9:41
Para: Nómina La Calera <nomina@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Oficina de contabilidad <contabilidad@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Laurita, buenos dias,.. Por favor adjuntar archivo de liquidacion

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Nómina La Calera <nomina@lacalera-cundinamarca.gov.co> 4 de septiembre de 2024, 9:43
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Buen día,

Envió archivo adjunto,

Cordialmente,

Laura Yisney Leon Sanchez
Técnico Administrativo
Unidad de Personal - Nómina
Alcaldía Municipal de La Calera

De: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Enviado: miércoles, 4 de septiembre de 2024 9:41
Para: Nómina La Calera <nomina@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cc: Oficina de contabilidad <contabilidad@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Re: LIQUIDACION CHRISTIAN ALFONSO ROMERO REY

[El texto citado está oculto]

ROMERO REY CHRISTIAN ALFONSO .xlsx
143K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

LIQUIDACIÓN MARTHA ALMECIGA

1 mensaje

Nómina La Calera <nomina@lacalera-cundinamarca.gov.co> 2 de septiembre de 2024, 11:48
Para: Oficina de contabilidad <contabilidad@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Orlando Romero <oromevar@gmail.com>, oficina personal La Calera <personal@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Buen día,

Envió para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,

Laura Yisney Leon Sanchez
Técnico Administrativo
Unidad de Personal - Nómina
Alcaldía Municipal de La Calera

MARTHA ALMECIGA- liquidacion (1).xlsx
144K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

MEMORANDO No 016-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

2 mensajes

Nómina La Calera <nomina@lacalera-cundinamarca.gov.co> 5 de septiembre de 2024, 11:09
Para: Orlando Romero <oromevar@gmail.com>
Cc: oficina personal La Calera <personal@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Doctor
Orlando Romero

Buen día,

Me permito remitir por este medio el memorando No 016 de la Procuraduría General de la Nación.

Asunto: Pago de los salarios a personeros distritales y municipales con cargo a los presupuestos distritales y municipales.

Cordialmente,

Laura Yisney Leon Sanchez
Técnico Administrativo
Unidad de Personal - Nómina
Alcaldía Municipal de La Calera

MEMORANDO No 016.pdf
218K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 5 de septiembre de 2024, 11:24
Para: Nómina La Calera <nomina@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: oficina personal La Calera <personal@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Buenos días respetada Laura.

Efectivamente el Municipio viene dando estricto cumplimiento al pago de los salarios de los funcionarios de la personeria municipal, atendiendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, mediante la cual se fija los términos de los presupuestos de las personerias municipales que hacen parte de la entidad territorial Municipio de La Calera.

Quedo atento a sus observaciones y comentarios

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

REMISIÓN DECRETO 078

2 mensajes

Contactenos La Calera <contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co> 11 de septiembre de 2024, 14:25
Para: Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Banco de proyectos <bancodeproyectos@lacalera-cundinamarca.gov.co>, secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Oficina de contabilidad <contabilidad@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Orlando Romero <oromevar@gmail.com>

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION
UNIDAD BANCO PROYECTOS
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD CONTABILIDAD
UNIDAD PRESUPUESTO

Reciban Cordial Saludo,

Me permito remitir adjunto para conocimiento y fin pertinente el siguiente Acto administrativo:

- **DECRETO No. 078 de agosto 06 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS CONVENIOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Atentamente

LAURA AVELLANEDA VELASQUEZ
Secretaria Ejecutiva II.
Alcaldía Municipal de La Calera.
Tel. 8600466/467 ext 101.

DECRETO N. 078 - 2024.pdf
2263K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 11 de septiembre de 2024, 18:48
Para: Contactenos La Calera <contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Muchas gracias Laurita

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

REVISION CERTIFICACIONES BANCO AGRARO

2 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 4 de septiembre de 2024, 13:09
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Cc: "secretariadehacienda2024@gmail.com" <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, solicito su revisión y ajuste a las certificaciones anexas solicitadas por el Banco Agraria y enviada en estos formatos.

Quedo atenta a sus observaciones

Atentamente,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE RENTAS BCO AGRARIO.docx
828K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 4 de septiembre de 2024, 13:48
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: "secretariadehacienda2024@gmail.com" <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doña Dorita, le devuelvo la certificacion del Banco Agrario, con los datos que se incluyeron.

quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE RENTAS BCO AGRARIO.docx
836K

Gmail **Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>**

RV: DERECHO DE PETICIÓN

1 mensaje

secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co> 13 de septiembre de 2024, 16:37

Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Cordial saludo. Comedidamente damos traslado de derecho de petición suscrito por el concejal JAVIER FELIPE CIFUENTES GUTIERREZ, para su conocimiento y colaboración en la proyección de la respuesta.

EDISON G. CLAVIJO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía Municipal de La Calera

Celular 321 4488438

De: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2024 2:56 p. m.
Para: Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Educacion La Calera <secretariadeeducacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Secretaria de Obras La Calera <secretariadeobras@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Secreataría de medio ambiente <smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN

Cordial Saludo,

Reenvío para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA CONSUELO CORTES TRUJILLO

Secretaria Ejecutiva I Despacho

Alcaldía Municipal de La Calera.

Teléfono 601-8754077 ext. 1102

De: Javier Felipe Cifuentes Gutiérrez <javiercifuentesup@gmail.com>
Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 14:36
Para: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Yo, JAVIER FELIPE CIFUENTES GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.579.207 y domiciliado en la Calle 9 # 5 - 23 del municipio de La Calera, hago ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución política y las disposiciones pertinentes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, como ciudadano y concejal municipal.

Favor responderme en término legal y al amparo del derecho constitucional invocado, conforme al Estatuto de Oposición (Ley 1909 de 2018), es decir en un término de 5 días hábiles.

DERECHO DE PETICIÓN PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN FINANCIERA.pdf
447K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: Documento - 2024196706

1 mensaje

oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co> 12 de septiembre de 2024, 11:56
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>, jose domingo gutierrez <josedomingogutierrez@yahoo.es>, Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>, secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Alcalde <alcalde@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo,

Se remite devolución realizada por la Gobernación de Cundinamarca referente al Acuerdo Municipal 007 de 2024 que autorizó el empréstito. Por parte de la gobernación se están solicitando una serie de documentos que manifiesta no fueron anexados.

En consecuencia, por favor realizar la revisión del documento de manera integral para que se recopilen los documentos se envíen y se analice los argumentos citados.

Atentamente,

LADY JOHANNA ESCORCIA VENEGAS
ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL
Alcaldía Municipal de La Calera
Teléfonos: 8600032/8600466/ Ext. 109
Parque Principal Cra. 3 No. 6-10
La Calera-Cundinamarca

De: gdocumental@cundinamarca.gov.co <gdocumental@cundinamarca.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de septiembre de 2024 11:09
Para: oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Documento - 2024196706

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se env?a Oficio correspondiente a la Revisi?n Jur?dica del Acuerdo 007-2024

Atentamente,

Olga Patricia Hern?ndez Farf?n
Contratista
Secretar?a De Gobierno
Direcci?n de Asuntos Municipales
Gobernaci?n de Cundinamarca
actosadmtemporal@cundinamarca.gov.co

Cartas:
0001450721-SEC GOB DEVOLUCION ACTO ADMINISTRATIVO

Anexos:

Correo enviado por OPHERNANDEZ (olga.hernandez@cundinamarca.gov.co)

0001450721.pdf
336K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 11 de septiembre de 2024, 8:40
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito solicitud de Control Interno relacionada con la solicitud de información Actualización Especial de Fiscalización 1%.

Quedo atenta a sus indicaciones.

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: Control interno <controlinterno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 8:16 a. m.
Para: Secreataría de medio ambiente <smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>; oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%

Buenos días;

Atentamente, reenvió solicitud allegado por la Contraloría de la Cundinamarca de Asunto: **Solicitud de información Actuación Especial de Fiscalización, con el fin de "Determinar la apropiación de mínimo el 1% de los ingresos corrientes por parte de los sujetos de control y verificar su ejecución ajustada a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus normas concordantes"** para lo cual se solicita que

la información sea allegada a la oficina de control interno a mas tardar **el día viernes 20 de septiembre de 2024** para la revisión y envió al ente de control antes de la fecha establecida por ellos.

Cordialmente,

NELLY ROCIO MARTINEZ RAIGOSO
Jefe de la Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal de La calera Tel: 8600466 - 8600467 Ext:116

De: Fanny Cardenas Sierra <fcardenas@contraloria-cundinamarca.gov.co>
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 16:00
Para: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Control interno <controlinterno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Solicitud de Información Actuación Especial de Fiscalización 1%

Buenas tardes

Señor(a) Alcalde (sa)

Reciba un cordial saludo de parte de la Contraloría de Cundinamarca.

Continuando el proceso de auditoría de la Actuación Especial de Fiscalización 1% con el fin de "Determinar la apropiación de mínimo el 1% de los ingresos corrientes por parte de los sujetos de control y verificar su ejecución ajustada a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus normas concordantes", razón por la cual solicito, amablemente, se sirva ordenar a quien corresponda el aporte de la información enunciada en la carta de solicitud adjunta a este correo.

Agradezco su atención

Cordialmente

--

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Fanny Cárdenas Sierra
Profesional Universitario
Contraloría Auxiliar
Calle 49 No. 13 - 33 Piso 12

5. Solicitud De Información La Calera.pdf
270K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

SOLICITUD CERTIFICACION NECESIDAD Y USO DE LOS RECURSOS FINDETER

3 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 4 de septiembre de 2024, 18:24
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, me permito remitir certificación de necesidad y uso de los recursos de FINDETER, para que nos colabore con la justificación ya que este es un formato que nos anexaron de FINDETER.

Por su colaboración mil gracias.

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

CERTIFICACION NECESIDAD Y USO DE LOS RECURSOS FINDETER.docx
1093K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 4 de septiembre de 2024, 19:03
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Doña Dorita, de acuerdo con su solicitud, se envia el formato debidamente diligenciado para pasarlo a revision Juridica y hacerlo firmar del Sr. Alcalde

Por cambiar los datos del foina que val resaltados en amarillo

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

CERTIFICACION NECESIDAD Y USO DE LOS RECURSOS FINDETER.docx
841K

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 4 de septiembre de 2024, 19:17
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Listo doctor muchas gracias

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Enviado: miércoles, 4 de septiembre de 2024 7:03 p. m.
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; EDISON CLAVIJO MARTINEZ <secretariadehacienda2024@gmail.com>
Asunto: Re: SOLICITUD CERTIFICACION NECESIDAD Y USO DE LOS RECURSOS FINDETER

[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

SOLICITUD DE INFORMACION ACTUACION ESPECIAL DE FISCCALIZACION 1%

2 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 13 de septiembre de 2024, 16:48
Para: Control interno <controlinterno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Doctora
NELLY ROCIO MARTINEZ RAIGOSO
Jefe de Control Interno
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetada Doctora:

De manera atenta, en atención a su solicitud del asunto de la referencia, remito certificación de la inversión de los recursos, para la vigencia 2023, de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus normas concordantes.

Atentamente,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

Certificado Ley 99 de 1993.pdf
39K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 13 de septiembre de 2024, 16:49
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Control interno <controlinterno@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Perfecto Doña Dorita, queda respondido el punto que le correspondía a la Secretaria de Hacienda.

Mil gracias por su colaboración

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3198870	ORLANDO ROMERO VARGAS	FINCA EL PALMARITO	3115401777	oromevar@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	EL ROSAL		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	I	05/09/2024	80052771	$2.702.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	1.125.000	0		0		0	0	0	0	1.125.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.440.000	0	0	45.000	45.000	0	0		1.530.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	47.000				47.000	0	0	47.000			470	47.000	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.125.000	1.125.000
Pensión	1	1.530.000	1.530.000
Riesgos Laborales	1	47.000	47.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	2.702.000	2.702.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3198870	ORLANDO ROMERO VARGAS		FINCA EL PALMARITO	3115401777	oromevar@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente			CUNDINAMARCA	EL ROSAL		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	1	05/09/2024	80052771	$2.702.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Suspo	Extranjero	Colom. exterior	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	3198870	ROMERO VARGAS ORLANDO	59	0			N																	25-14	9.000.000	1.440.000	0	0	45.000	45.000	EPS017	9.000.000	1.125.000	14-23	9.000.000	1	47.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

La Calera, Octubre 03 de 2024

Señores

Municipio De La Calera

Secretaria de Hacienda – Unidad de Contabilidad

Asunto: Retencion en la fuente

Yo ORLANDO ROMERO VARGAS; identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 3.198.870 expedida en Tenjo, declaro bajo la gravedad de juramento, que los ingresos provenientes del contrato con el Municipio de La Calera corresponden a honorarios o rentas de trabajo diferente a relación laboral, legal o reglamentaria (parágrafo 2 articulo 383 E.T.),sobre los cuales se aplican COSTOS Y DEDUCCIONES, por lo que le solicito muy comedidamente aplicar lo contemplado en El parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016, que precisa:

«Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.»

Así las cosas, el parágrafo citado precisa el tratamiento en materia de retención en la fuente a título de renta en el caso de los ingresos percibidos por personas naturales que perciban rentas de trabajo, diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria (por ejemplo, honorarios) para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

ORLANDO ROMERO VARGAS
C.C 3.198.870 De tenjo

La Calera, Octubre 03 de 2024

Señores
Municipio De La Calera
Secretaria de Hacienda – Unidad de Contabilidad

Asunto solicitud deducción por dependientes

Yo ORLANDO ROMERO VARGAS; identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 3.198.870 expedida en Tenjo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 387 del Estatuto Tributario y a efectos de obtener la deducción de la base de retención, de manera libre, espontánea y bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la siguiente persona depende económicamente de mi y que además no ha sido ni será solicitada como dependiente por ninguna otra persona sujeta a retención en la fuente.

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	CALIDAD DEPENDENCIA
JOSE ALEJANDRO ROMERO DIAZ	REGISTRO CIVIL	1032945272	07/04/2016	HIJO	MENOR EDAD
ANA SOFIA ROMERO DIAZ	REGISTRO CIVIL	1032945642	23/01/2018	HIJA	MENOR EDAD

Adjunto a la presente solicitud los siguientes documentos teniendo en cuenta el parentesco y la calidad de dependencia

PARENTESCO

X Hijo: Copia del Registro Civil de nacimiento

__ Padre: Copia del Registro Civil del solicitante

__ Hermano: Copia del Registro Civil de Nacimiento del Solicitante y del hermano

__ Cónyuge ó Compañero Permanente: Copia del Registro Civil de Matrimonio o declaración de convivencia firmada por los dos compañeros bajo la gravedad del juramento

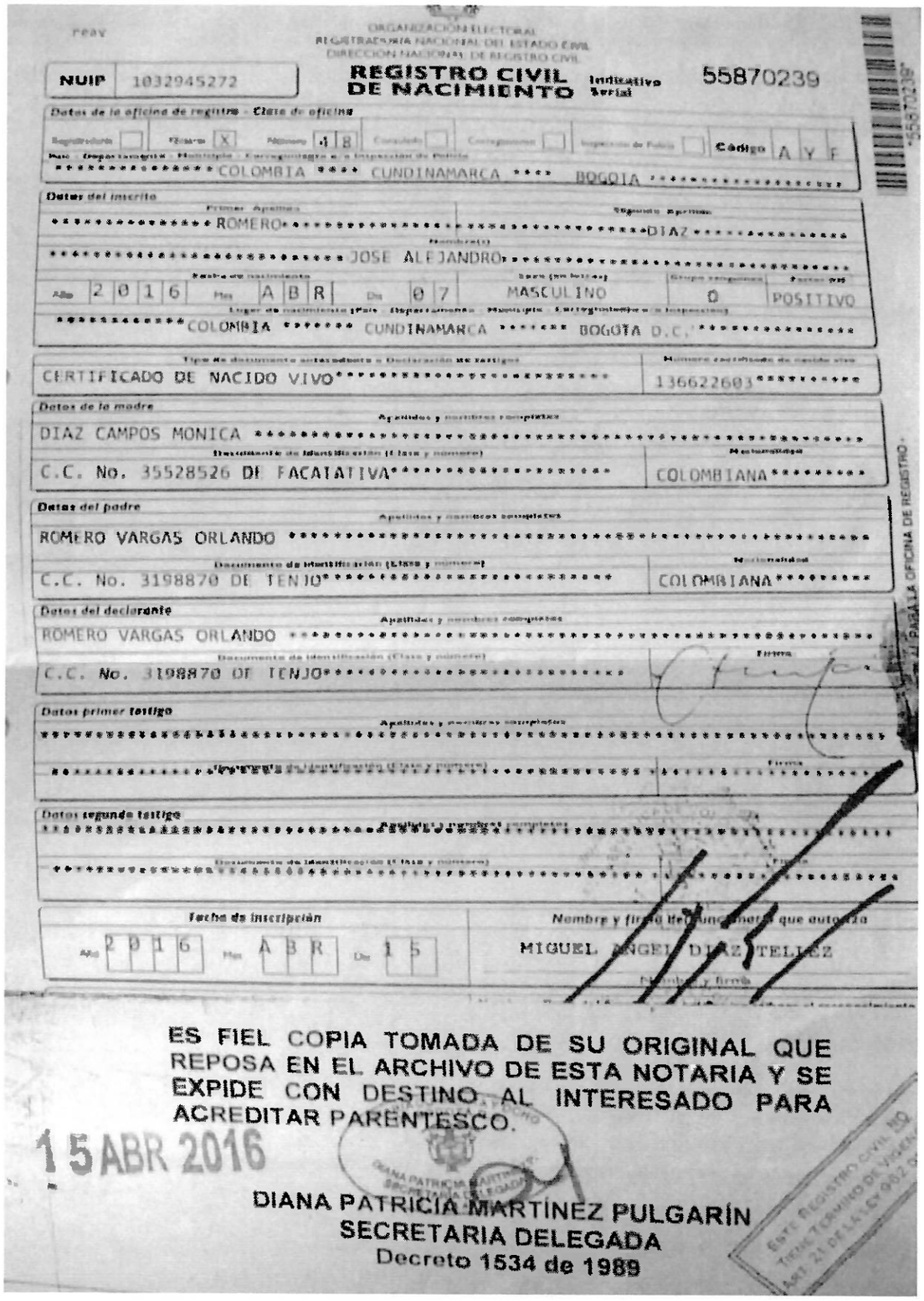
DEPENDENCIA

X Hijos hasta 18 años de edad: No requiere de ningún documento adicional al registro Civil de nacimiento

__Hijos entre 18 y23 años: Certificación de pago de matrícula del semestre o del año actual expedido por la Institución Universitaria y/o programas técnicos certificados por el ICFES acreditados por autoridad competente

Cordialmente,

ORLANDO ROMERO VARGAS
C.C 3.198.870 Tenjo



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1032945272

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55870239

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 18 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código AYF

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA **** CUNDINAMARCA **** BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: ROMERO — Segundo Apellido: DIAZ

Nombre(s): JOSE ALEJANDRO

Fecha de nacimiento: Año 2016 Mes ABR Día 07 — Sexo (en letras): MASCULINO — Grupo sanguíneo: O — Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA ******* CUNDINAMARCA ******* BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO — Número certificado de nacido vivo: 136622603

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: DIAZ CAMPOS MONICA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 35528526 DE FACATATIVA — Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ROMERO VARGAS ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 3198870 DE TENJO — Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ROMERO VARGAS ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 3198870 DE TENJO — Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma

Fecha de inscripción

Año 2016 Mes ABR Día 15

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

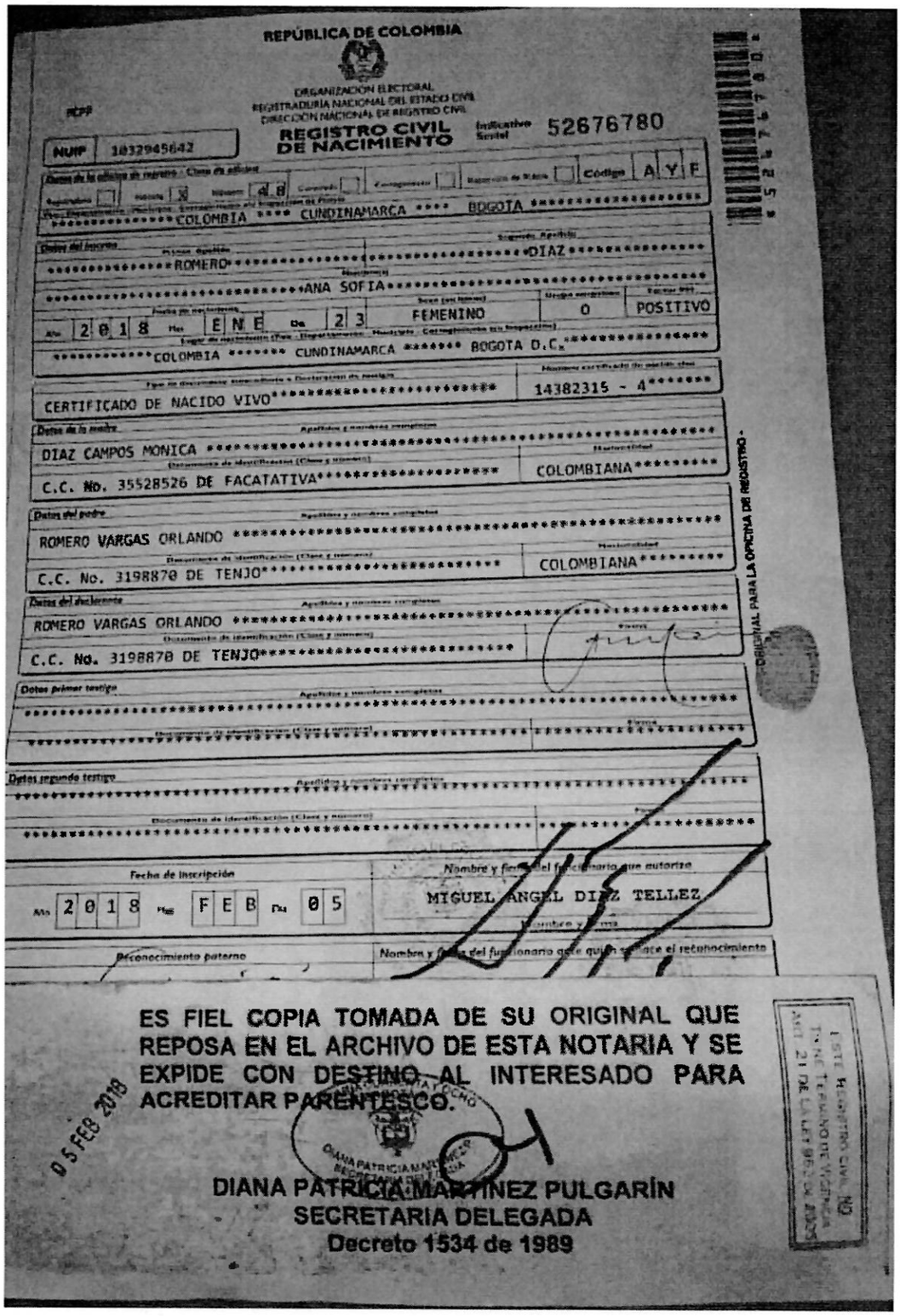
Nombre y firma

ESTE REGISTRO CIVIL NO TIENE COSTO DE VIGENCIA ART. 21 DE LA LEY 962 DE 2005

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.

15 ABR 2016

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARÍN
SECRETARIA DELEGADA
Decreto 1534 de 1989



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1032945642

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52676780

Código A Y F

COLOMBIA **** CUNDINAMARCA **** BOGOTA **********

ROMERO DIAZ

ANA SOFIA

Año 2018 Mes ENE Día 23 | FEMENINO | 0 | POSITIVO

COLOMBIA ******* CUNDINAMARCA ******* BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO | 14382315 - 4

Datos de la madre

DIAZ CAMPOS MONICA | COLOMBIANA

C.C. No. 35528526 DE FACATATIVA

Datos del padre

ROMERO VARGAS ORLANDO | COLOMBIANA

C.C. No. 3198870 DE TENJO

Datos del declarante

ROMERO VARGAS ORLANDO

C.C. No. 3198870 DE TENJO

Datos primer testigo

Datos segundo testigo

Fecha de inscripción

Año 2018 Mes FEB Día 05

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.

05 FEB 2018

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARÍN
SECRETARIA DELEGADA
Decreto 1534 de 1989

ESTE DOCUMENTO NO TIENE COSTO ART. 21 DE LA LEY 962 DE 2005

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	ORLANDO ROMERO VARGAS
CEDULA DE CIUDADANIA	3.198.870 DE TENJO, CUNDINAMARCA
Nit	3198870-2
DIRECCION	CL 3 10 A 02 IN 4
TELEFONO	3102371679- 3115401777
CORREO ELECTRIONICO	oromevar@gmail.com
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2024."
PLAZO DE EJECUCION	ES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($41.729.333.33).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 014** de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ORLANDO ROMERO VARGAS** con **Nit 3198870-2**, e identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 3.198.870** expedida Tenjo, Cundinamarca, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, con base en los estudios previos y previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1)De conformidad Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.2)La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....".3)Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. 4)En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...)." 5)En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.6)Dentro de las funciones básicas de la secretaría de Hacienda se encuentran liderar el proceso financiero del Municipio que incluye la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la consecución y manejo de los recursos financieros, larealización de los cobros coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS.

permitan garantizar la óptima gestión de los recursos Municipales.7)Dentro de la estructura organizacional de la secretaria de hacienda se encuentra la unidad de Presupuesto que tiene, entre otras, como funciones.1.Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de ingresos y gastos.2.Elaborar el proyecto del Plan Financiero del Municipio.3.Controlar la ejecución presupuestal y presentar los correspondientes informes. 4.Proponer los traslados y adiciones presupuéstales que se consideren necesarios. 5.Las demás que le señale la ley y los reglamentos8)Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.9)El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.10) OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y en general los fines del estado.11)De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o que requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".12)CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto, se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiada con los programas y proyectos a ejecutar, conforme lo establecido en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. 13)Por lo anterior la Secretaría de Hacienda requiere contratar un profesional con el fin de dar continuidad en los procesos financieros de la entidad, toda vez que la planta de personal es escasa y se debe suplir con un contratista que garantice la realización de las actividades programadas para la vigencia 2024. Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato celebrado.**14)** Que igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. **15)** Que la Secretaria de Hacienda, evaluó la capacidad, idoneidad y experiencia del proponente.16) Que la Secretaria General y de Gobierno - Unidad de Personal de La Alcaldía, certificó la inexistencia de personal de planta disponible para el desarrollo de las actividades del presente contrato. **17)** Que el contratista presentó propuesta a la Administración Municipal, la cual fue encontrada viable, por cumplir con las exigencias de la entidad, en lo que respecta a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, además de acreditar los demás requisitos necesarios para la suscripción del contrato. **18)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2024.". CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias sobre la financiación de los programas y proyectos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, para la vigencia 2024.2.Asesorar, proyectar y revisar, al despacho del alcalde en la expedición de los actos administrativos, que versen sobre los instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027. 3.Asesorar, proyectar y revisar al despacho del alcalde en la proyección de los actos administrativos, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS.

Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, que deban ser presentados en el Concejo Municipal y demás entidades de orden nacional, departamental y distrital. 4.Asesorar y acompañar al despacho del alcalde en los debates o sesiones que deban surtir los proyectos de acto administrativo, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, presentados en el Concejo Municipal y demás entidades de orden nacional, departamental y distrital. 5.Asesorar, proyectar y revisar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la elaboración de los actos administrativos de modificación del presupuesto municipal, para la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027. 6.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la ejecución de actividades requeridas para el seguimiento y evaluación de los instrumentos financieros y presupuestales establecidos en la entidad.7.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la proyección del presupuesto para la vigencia 2.0258.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la proyección de los instrumentos financieros que hacen parte del presupuesto para la vigencia 2.025 (MFMP, POAI, Plan Financiero).9.Asesorar al despacho del alcalde, en la proyección y elaboración de los actos administrativos de cierre presupuestal de la vigencia 2024. (Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles)10.Apoyar en la revisión y aprobación de las respuestas de contenido financiero y Presupuestal, solicitadas por los entes de control, entidades públicas y/o privadas y comunidad en general que van para la firma del Alcalde Municipal de conformidad con la normatividad existente para la materia, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la misma.11.Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.**CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de El valor del contrato se estima hasta en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($41.729.333.33).**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.520.000) M/CTE, un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de la ejecución y hasta el treinta (30) del mes correspondiente, y tres (3) pagos sucesivos iguales por el valor mensual.** Previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: * Factura o documento similar. * Informe pormenorizado de sus actividades. * Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: * Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. * Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. * **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **1.** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de La Calera. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. **5.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por la Alcaldía Municipal de La Calera mediante resolución No. 115 del 9 de marzo de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Alcaldía Municipal de La Calera en la ejecución del contrato. **6.** Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. **7.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **8.** Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS.

9. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. **10.** Suscribir el acta de inició cuando se requiera. **11.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **12.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **13.** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. **14.** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. **15.** Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. **16.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **19.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **20.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **21.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **22.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. **23.** Apoyar con el cumplimiento de las actividades propias del contrato, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). **24.** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. **25.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **26.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATANTE** las siguientes: **1)** Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través de la Secretaria de Hacienda y/o quien haga sus veces **2)** Efectuar los desembolsos señalados en este Contrato para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos. **3)** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **4)** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. **5)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **6)** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. **7)** Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma SECOP II, hasta el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. **CLAUSULA SÉPTIMA: - VIGENCIA:** La vigencia **SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS Y CUATRO (4) MESES MÁS. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, quien es la encargada de elaborar el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores define en este documento que solo exigirá el amparo de cumplimiento. Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y

de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio **de La Calera - Cundinamarca** con NIT Nro. **899.999.712-5, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE** se efectuará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000679** del 27 de agosto de 2024, con cargo al rubro **21A2020200901** denominado **"HONORARIOS PROFESIONALES"**, FUENTE: FUENTE RECURSOS PROPIOS - ICLD, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($42.080.000)**, expedido por la Secretaria de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de **la Secretaria de Hacienda** y/o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso **la Secretaria de Hacienda**, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Unidad de Contratación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y auto<rizada por el supervisor o interventor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL CONTRATISTA** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En virtud al artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes e interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el contrato, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o por cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.**

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE. CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **EL CONTRATANTE**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por **EL CONTRATANTE** al momento del pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE LA CALERA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** En virtud al artículo **217 del Decreto-Ley 019 de 2012** que modificó el artículo **60 de la Ley 80 de 1993**, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1.** Muerte de EL CONTRATISTA. **2.** Incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. **3.** Incapacidad temporal de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4.** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5.** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6.** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7.** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **8.** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9.** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Así mismo **EL**

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS.

CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de LA CALERA Cundinamarca. **TRIGESIMA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente documento.

Reviso y Aprobó: Edwin Alexander Rincón Parra- Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Rocio Rozo Mendez-Unidad de Contratación

Orlando Romero Vargas

Asesor Financiero

NIT . 3.198.870-2

No responsable del IVA

Finca El Palmarito Vda Pta Cuero El Rosal - Telefono 310-2371679

Documento Equivalente a Factura **1141**

Cliente

Nombre	MUNICIPIO DE LA CALERA
Dirección	CRA 3 # 6-10
Ciudad	LA CALERA Estado CP
Teléfono	8600032

Varios

Fecha	3/10/2024
Nº de pedido	
Representante	JUAN CARLOS HERNANI
Cargo	ALCALDE

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	Primer (1º) pago del Contrato 268-2024, para la Prestacion de servicios Profesionales especializados en asuntos financieros y presupuestales a la Alcaldia Municipal de La Calera, durante el periodo Septiembre 03 al 30 de 2.024	$ 9.818.667,00	$ 9.818.667,00
		Subtotal	$ 9.818.667,00
		Envío	
		Impuestos	
		TOTAL	$ 9.818.667,00

Medio de pago

Orlando Romero Vargas

Abonar a cuenta de Ahorros Bancolombia 2036-562284-2

ALCALDIA DE LA CALERA	**MUNICIPIO DE LA CALERA**	**Código:** RES-202400101	ALCALDIA DE LA CALERA
	PROCESO FINANCIERO	**Versión:**	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2024001019

lunes, 2 de septiembre de 2024

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS 268 DE 2024 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

A FAVOR DE ROMERO VARGAS ORLANDO **NIT** 3198870

DISPONIBILIDAD **DIS** 2024000679

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Honorarios Profesionales - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD		ROMERO VARGAS ORLANDO	41,729,333.33
21A2020200901 101			
Nombre CICP:	2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**41,729,333.33**

SON: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33 CTVS. MC.

Se expide en LA CALERA a los 2 dias del mes de Septiembre de 2024

DORA NELLY MORA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. (E).

Elaboró: DORA
Modificó:

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6716050
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/09/2024 3:47:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-268-2024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No
Duración del contrato	119 Días
Fecha de inicio de contrato	3/09/2024 9:39:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No *
Reversión	Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ORLANDO ROMERO VARGAS

COLOMBIA, El Rosal
Número de documento 3198870

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ORLANDO ROMERO VARGAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	20365622842

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ORLANDO ROMERO VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *2/09/2024 4:33:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Juan Carlos Hernández Arévalo* ***Fecha de aprobación:*** *2/09/2024 4:44:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6716050_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6716050_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación Unidad de Contratación Municipio

Proceso de Contratación CPS-268-2024

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 41.729.333,33 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14784956958

(415)7707212489984(8020) 000001478495695 8

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
3 1 9 8 8 7 0	2	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 8 8 7 0	1 9 8 1 0 5 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	VARGAS	ORLANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9

41. Dirección principal: CL 3 10 A 02 IN 4

42. Correo electrónico: aromevar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 2 0 1	3 1 0 2 3 7 1 6 7 9	3 1 1 5 4 0 1 7 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Numero establecimientos
6 9 2 0	1 9 9 5 0 8 0 1	7 0 2 0	2 0 0 8 0 6 0 1	7 0 1 0 / 7 4 9 0	2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 07 / 18 : 56: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO VARGAS ORLANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-12-2022 08 39:07PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 27 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ORLANDO ROMERO VARGAS identificado(a) con CC 3198870, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20365622842	2003/11/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

Entre,

☐ FUNCIONARIO, ☒ CONTRATISTA, ☐ PROVEEDOR O ☐ TERCERO

Nombre: ORLANDO ROMERO VARGAS	
CC ☒ TI ☐ CE☐ Tipo y No Identificación: 3.198.870	Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA
Cargo: ASESOR FINANCIERO	Dirección y Ciudad de Domicilio: Finca El Palmarito, Vereda Puerta de Cuero, El Rosal, Cundinamarca

Y la Alcaldía Municipal de La Calera, conjuntamente las "PARTES", celebran el presente ***Acuerdo de Confidencialidad de Información*** en adelante **"Acuerdo"**, con el fin de establecer los términos que regirán el uso de protección de la información considerando el vínculo existente entre las partes y el acceso que el *Contratista, Funcionario, Proveedor* tiene a: instalaciones, dependencias, recursos, sistemas, servicios, expedientes, documentos a través de medios físicos y electrónicos que pueden contener información confidencial tanto de la Alcaldía Municipal de La Calera como de terceros vinculados a ella.:

CONSIDERACIONES

El marco regulatorio actual establece una serie de condiciones y obligaciones para el manejo responsable de la información, debido a que un mal uso de esta podría conllevar la vulneración de derechos constitucionales y legales y que su divulgación podría entorpecer las actuaciones administrativas.

El artículo 15 constitucional establece que todas las personas tienen derecho a "*a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*"

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política, en el Inciso 1° establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

A su vez, en su parágrafo n° 2 el mismo artículo reza: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Ley estatutaria 1581 de 2012 establece la figura de "*encargado y responsable de tratamiento*", refiriéndose a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que en asocio realizan y deciden sobre el tratamiento de la información privilegiada que conocen con ocasión de las funciones que se le asignen, debiendo cumplir con los principios de acceso y circulación restringida, principio de seguridad de la información y el principio de confidencialidad.

De igual forma, el Decreto 1078 de 2015, que fuese modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9.1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de la Política de Gobierno Digital.

En otro orden de ideas, el artículo 194 de la Ley 599 de 2000, Código Penal, hace referencia a las conductas punibles que atenten contra de la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones, señalando lo siguiente: *(...) Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor (...)*

De otra parte, el artículo 4, literal h de la Ley 1581 de 2012, establece que: (...) *"h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma (...)*

En tal sentido, el presente Acuerdo de Confidencialidad de Información, tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información a los que tiene acceso los contratistas, funcionarios y proveedores, entendiendo que, la información es de propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal de La Calera.

1. Que, con el fin de proteger la información confidencial, las partes se comprometen a guardar frente a terceros que no deban conocer esta información, estricta confidencialidad y reserva.

Por lo anterior, las Partes convienen los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEFINICIONES: Los términos utilizados en el texto del presente ACUERDO se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, a menos que se especifique de otra forma en el presente acuerdo de confidencialidad; los términos en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación:

• **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la Alcaldía Municipal de La Calera - Oficina Asesora Jurídica o sobre la cual detente algún tipo de derecho; se entenderá incluida en la información confidencial cualquier copia de la misma, pero NO se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la parte receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

También se denominará **"Información Confidencial"** toda aquella información NO divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del TITULAR de la información o de terceros que en el desarrollo de las funciones se le otorgue a la parte RECEPTORA

(entiéndase todo contratista y/o funcionario de las áreas referenciadas en este documento de acuerdo).

De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del **TITULAR** de la información que **NO** han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro, sin limitarse a lo siguiente: **(I)** Los secretos industriales del TITULAR de la información, know-How puesto en conocimiento del RECEPTOR, información técnica o de productos o servicios, sus procedimientos, su contabilidad, sus disposiciones contractuales, sus proveedores, personal vinculado directa o indirectamente; **(II)** Los secretos industriales, información técnica o de productos, comercio, contabilidad, disposiciones financieras o contractuales u otra información confidencial de terceros que se encuentre en posesión del TITULAR de la información en virtud de un acuerdo de confidencialidad; o bien **(III)** Todo detalle sobre sus clientes o proveedores, en el pasado, el presente o el futuro, o sus operaciones, transacciones o asuntos que hayan llegado o puedan llegar al conocimiento del RECEPTOR durante las negociaciones o posteriormente, en caso de que las negociaciones den lugar a nuevos acuerdos con la parte contratante;

NOTA: El término "secretos industriales" para efectos de este acuerdo, significa información confidencial: **a)** De la que potencial o directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de NO ser pública y generalmente conocida, y de NO poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso. **b)** Han sido producto de esfuerzos que, bajo condiciones de generación y producción del conocimiento, en concurso de herramientas de uso y apropiación de la información derivada de un esquema institucional razonable requieran mantener su confidencialidad.

• **TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Se constituye en parte **"Titular de la Información"**, todas las personas naturales o jurídicas a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos.

• **PARTE RECEPTORA:** Se constituye en parte receptora la oficina Asesora Jurídica de La Alcaldía Municipal de La Calera quienes deberán atender todas las recomendaciones o pautas para recibir la información de acuerdo con lo previsto en el presente acuerdo.

Definiciones de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales:

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

SEGUNDA. OBJETO: El acceso, la entrega y/o la transferencia de la información institucional sometida a reserva, suministrada a (EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA/PROVEEDOR/O TERCERO) en la Alcaldía Municipal de La Calera, para la adecuada ejecución del **contrato XXX No. XXXX**, a través de cualquier medio, será única y exclusivamente para la ejecución y/o cumplimiento del **Contrato XXX** enunciado y/o para la prestación y/o ejecución de los Servicios contratados.

En consecuencia, **se obliga** para con la Alcaldía Municipal de La Calera a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información, por él/ella conocida en desarrollo de las obligaciones contractuales o legales con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y

en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada, evitando cualquier tipo de reproducción o de uso indebido de los datos.

Se exceptúan de lo anterior, el siguiente evento:

a. Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente impartida en ejercicio de sus funciones legales.

TERECERA: OBLIGACIONES. El *Contratista, funcionario o proveedor* se compromete a cumplir cabalmente los directrices del Sistema Integrado de Gestión y Control en su componente de Seguridad de la Información de la Alcaldía Municipal de La Calera además de las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar la política integral del sistema de gestión, así como mantener y cumplir con la confidencialidad, integridad, y disponibilidad que debe mantenerse sobre la misma.
2. Interiorizar las políticas y lineamientos de seguridad de la información que se encuentran en el SIGC para la Alcaldía Municipal de La Calera y conocer la última versión publicada de los documentos mencionados.
3. No revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para el propio beneficio o para beneficio de terceros, toda la información confidencial a la que tenga acceso a través de cualquier medio en el ejercicio de las funciones que le sean designadas en la Alcaldía Municipal de La Calera.
4. Mantener la confidencialidad acordada en el presente Acuerdo de Confidencialidad de Información y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral o contractual por un plazo igual a la duración del contrato y dos (2) años adicionales contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual. Su incumplimiento generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
 Si una orden judicial le obligara a divulgar información confidencial, dará aviso previo a la Alcaldía Municipal de La Calera través del líder del proceso de Gestión del Recurso Tecnológico.
5. No efectuar por ningún medio, acción o copia no autorizada de información confidencial a la que tenga acceso.
6. Al finalizar la relación laboral o contractual, entregar formalmente toda información confidencial que le haya sido entregada o asignada para cumplir sus funciones, cuando así lo requiera o solicite la Alcaldía Municipal de La Calera. Así mismo, no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral que se encuentre contenida en medios físicos, electrónicos, magnéticos y/o en cualquier otro medio existente. Adicionalmente **(EL CONTRATISTA/FUNCIONARIO/PROVEEDOR)** debe suprimir la información que mantenga en su poder como copias de respaldo de la documentación devuelta.Guardar completa confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso o que haya generado durante la relación laboral o contractual en la ejecución de las actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, modificar sin autorización, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso.
7. Informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de información confidencial a proceso de Gestión del Recurso Tecnológico de la Alcaldía Municipal de La Calera. (Documentos: PETI - Plan de Tratamiento de Riesgo de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, y los lineamientos de seguridad informática interna y de seguridad perimetral).
8. Abstenerse de utilizar la Información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a la ejecución de las funciones designadas.
9. En caso de desvinculación, terminación, cambio o traslado de los funcionarios y/o contratistas deberán mantener la reserva de la información que han venido manejando.

10. Que (EL CONTRATISTA/FUNCIONARIO/PROVEEDOR) debe reportar o notificar cualquier pérdida, fuga de información o divulgación no autorizada de la misma.
11. **USO DE LA INFORMACIÓN.** La **información a la que tenga acceso sólo** podrá ser utilizada para adelantar las actividades asociadas al ejercicio de las funciones designadas en el marco del vínculo existente con la Alcaldía Municipal de La Calera.

CUARTA. RESERVA. Durante la ejecución de la relación laboral o contractual, el *contratista, funcionario* o proveedor se compromete a informar a la Alcaldía Municipal de La Calera cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho en el ejercicio de sus funciones, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, convenido o acordado y será de propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal de La Calera.

QUINTA. DERECHOS QUE CONFIERE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El acceso que tenga el Contratista, funcionario y/o proveedor a la información confidencial de la Alcaldía Municipal de La Calera, no le concede autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este acuerdo ni la entrega o recepción de información confidencial constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio.

SEXTA. CUSTODIA: EL CONTRATISTA/FUNCIONARIO/PROVEEDOR garantiza que adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación o uso no autorizado de la información confidencial, y que protegerá la información confidencial de la misma forma en que protege su propia información confidencial, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada. Toda la información confidencial será custodiada por **EL CONTRATISTA/FUNCIONARIO/PROVEEDOR** en un lugar seguro, con acceso limitado únicamente a los representantes y demás personas autorizadas que requieran conocerla por parte de la Alcaldía Municipal de La Calera.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: En cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo y en todo caso a la terminación del contrato celebrado entre las Partes, o de la terminación del presente acuerdo de confidencialidad, la Alcaldía Municipal de La Calera podrá solicitar al funcionario, contratista o proveedor por escrito que lleve a cabo alguna o algunas de las siguientes medidas:

1. Que, salvo en cumplimiento de disposición legal aplicable o de orden de autoridad judicial o administrativa competente, a requerimiento expreso y escrito, destruya dentro del término acordado entre las partes, cualquier Información Confidencial escrita (y todas las copias o traducciones hechas de la misma) que esté o estén, en o bajo la posesión o el control directos o indirectos de ésta y/o de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares, será destruida si así es requerido por la Alcaldía Municipal de La Calera.
2. Certificar a la Alcaldía Municipal de La Calera de forma escrita, firmada por un funcionario competente, que luego de efectuarse la destrucción a que se refiere el numeral anterior, ni la Parte Receptora, ni ninguno de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores, han retenido a sabiendas o conserva bajo su posesión o control, ya sea directa o indirecta, todo o parte de dicha información confidencial o cualquier copia de la misma.
3. Cualquier información confidencial y cualquier copia de la misma, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuará sometida íntegramente a lo consagrado en este Acuerdo.

OCTAVA. SANCIONES. El incumplimiento del deber de **NO** divulgación de la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de los procesos y actuaciones propias competencia de la dependencia en la que se presta el servicio dará lugar a las sanciones o medidas previstas en razón al incumplimiento del contrato o al inicio de acciones disciplinarias dependiendo del tipo de vinculación, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la entidad u organismo competente, o los afectados por su actuación.
El incumplimiento del presente acuerdo acarreará las consecuencias contractualmente previstas y las acciones disciplinarias contempladas en el artículo 55 de la Ley 1952 de 2019, considerándose como una falta gravísima.
NOVENA. INDEMNIDAD (EL CONTRATISTA/FUNCIONARIO/PROVEEDOR) se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de La Calera, así como indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a esta e inclusive a terceros; y pagar y/o reembolsar los gastos y costas en que incurra la Alcaldía Municipal de La Calera y que surjan con motivo de cualquier acción, reclamación, demanda, controversia y/o procedimiento legal que se inicie y/o interponga en contra de la Alcaldía Municipal de La Calera, con motivo de cualquier violación a los compromisos establecidos en el presente documento, los cuales podrán ser exigibles por vía judicial.
Lo anterior también incluye incumplimientos a esta cláusula atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa de **(EL CONTRATISTA/FUNCIONARIO/PROVEEDOR),** que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de la información bajo su custodia o conocimiento.
DÉCIMA. ANEXO: Este Acuerdo de Confidencialidad de Información será considerado un anexo a todos los contratos que las partes celebren.
DÉCIMA PRIMERA: Las Partes no podrán ceder, asignar, ni transferir, bajo ninguna forma y a ningún título, este Acuerdo de Confidencialidad de Información, salvo autorización expresa de la otra Parte.

El Acuerdo sólo puede ser modificado mediante documento escrito firmado por las Partes.

Suscribo este compromiso en La Calera - Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Octubre del año 2024.



ORLANDO ROMERO VARGAS
C.C. 3.198.870 Tenjo
CONTRATISTA

Elaboró: Orlando Romero Vargas - Contratista
Revisó: Orlando Romero Vargas - Contratista
Aprobó: Edison Clavijo Martínez - Secretario de Hacienda - Supervisor del Contrato

Código	Versión	Vigencia	Identificación de los cambios	Responsable
GRT-F-05	01	20/05/2024	Creación e Implementación	Unidad de Sistemas